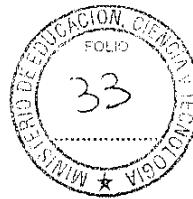




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1113



BUENOS AIRES, 14 SEP 2004

VISTO el expediente N° 70680/60/04 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Humanidades y Artes, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN POLÍTICA Y GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN -CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 141/04, y

CONSIDERANDO:

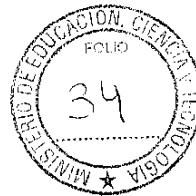
Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1113



N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

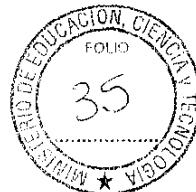
Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N°6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

sg.
l. val



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN POLÍTICA Y GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN POLÍTICA Y GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN -CICLO a dictarse en la Sede de la Facultad de Humanidades y Artes, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1113

DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCIÓN N° 1113



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

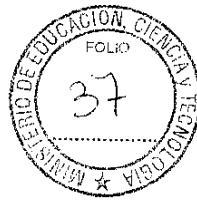
**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN POLÍTICA Y GESTIÓN
INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN -CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Humanidades y Artes.**

- ❖ Producir e investigar en el campo de la Política y Gestión Institucional en Educación.
- ❖ Diseñar, dirigir y evaluar proyectos de investigación en Política y Gestión Institucional en Educación.
- ❖ Asesorar a Instituciones educativas en las áreas pertinentes a la Política y Gestión Institucional.
- ❖ Intervenir desde lo pedagógico en el ámbito de la Educación formal y no formal, presencial y a distancia.
- ❖ Elaborar programas de formación, perfeccionamiento y actualización en Política y Gestión Institucional en Educación.

*sgv
JF
MJS
JG*

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1113



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Humanidades y Artes.

**TÍTULO: LICENCIADO EN POLÍTICA Y GESTIÓN INSTITUCIONAL EN
EDUCACIÓN -CICLO DE LICENCIATURA-**

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer Título de Profesor de Nivel Terciario en Educación Media y Superior que en la conversión corresponde a Profesor de Tercer Ciclo de Educación General Básica, Polimodal y Superior No Universitario, cuyo plan de estudios contemple un mínimo de 1.800 horas y dos (2) años de duración y hayan obtenido el Certificado de Postítulo de Formación Universitaria en Política y Gestión Institucional en Educación y con una carga horaria de 500 horas y una duración de un (1) año y un cuatrimestre.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
01	Metodología de la Investigación en Política y Gestión Institucional en Educación	150	---
02	Seminario de Integración	150	---
03	Trabajo Final	--	1.1.1-1.2.1- 1.3.1-1.4.2- 1.5.2-1.6.2- 1.7.2-2.8.1- 2.9.1-2.10.1 (módulo 1-2 y 3 aprobados)

sgv
2004
CARGA HORARIA TOTAL: 300 Horas.